

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10838 BILBAO

Edicto

El Juzgado del lo Mercantil n.º 1 de Bilbao,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 363/2012 en el que figura como concursado/a KUBO APLICACIONES, S.L., se ha dictado el 24/02/2014 auto declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se declara concluso el procedimiento concursal número 363/2012 referente al deudor KUBO APLICACIONES, S.L. por insuficiencia de la masa activa para el pago de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

3.-Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

4.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.- Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos de la masa activa.

6.- Si dentro del plazo de cinco años aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes de la LC.

7.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

En Bilbao (Bizkaia), 24 de febrero de 2014.- La Secretario judicial.

ID: A140010719-1